

Auto Sustanciación No. 362
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2021-00319
Demandante: NINI JOHANA ZAMBRANO BECERRA
Demandado: JUAN FERNANDO RIOS MUÑOZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022).

De lo informado por la DEFENSORÍA DE FAMILIA del ICBF de la localidad, mediante oficio fechado del nueve (9) de mayo del año en curso, sobre la devolución de la notificación personal dirigida al señor **JUAN FERNANDO RIOS MUÑOZ** en su calidad de demandado en proceso de la referencia, se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes, obrantes desde el folio 24 al 25 Cuaderno Principal.

Ahora y teniendo en cuenta que, fue devuelta la notificación personal enviada al citado señor **RIOS MUÑOZ**, procede el Despacho a requerir a la parte interesada, para que aporte una nueva dirección de notificación personal o solicite el emplazamiento, si es del caso, para lo cual se le concede el término de 30 días, para que proceda de conformidad y aporte la actuación requerida.

En caso de no existir pronunciamiento de la aludida parte, se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 073 del 16 de mayo de 2022



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____ El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.